



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Toda forma de Violencia debe repugnar al género humano.

Entre ellas la Violencia Contra la Mujer no sólo daña a la víctima directa sino que lesiona a todo el tejido social en su misma esencia y resulta en un oprobioso acto que afecta la dignidad humana de todos y cada uno sin distinción de género o sector social.

Desde tiempos ancestrales la Violencia Contra la Mujer ha sido tolerada, justificada y hasta permitida. Aún hoy hay culturas y sociedades en algunas partes del mundo que siguen permitiéndola para vergüenza de todos nosotros.

La lucha para erradicar definitivamente la Violencia contra la Mujer debe ser una Causa del conjunto de la Sociedad y del Estado, en sus diferentes poderes y niveles jurisdiccionales, como su representación orgánica e institucional.

Mucho se ha avanzado para la erradicación en los últimos años del siglo XX y esta primera década del siglo XXI.

Por violencia contra la mujer se entiende según la definición de la Organización de las Naciones Unidas dada en 1993 en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (conocida también como Convención de Belén do Pará: "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas a tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". Con meridiana claridad conceptual se establece en esta Convención que la Violencia Contra la Mujer viola sus esenciales derechos civiles, políticos, sociales y económicos. Ésta Declaración de la Convención Interamericana fue ratificada por la Argentina en 1996 y por imperio de la Constitución de 1994 que le otorga carácter constitucional a los Tratados Internacionales tiene la máxima jerarquía institucional y jurídico normativa en nuestro país.

Hace 52 años, una mujer, Eleanor Roosevelt, lograba que en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" se utilizara precisamente la "palabra" HUMANOS en lugar de HOMBRES. Un nuevo camino se comienza a



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

recorrer. Un camino que no fue fácil y reconoce hitos de suma importancia.

En el año 1975, se realiza la Conferencia Internacional sobre las Mujeres de la ONU, comienza la Década de la Mujer y se empieza a hablar de la violencia contra ella.

En el año 1979, en la Asamblea General de la ONU, se aprueba la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En ese mismo año en Copenhague, la Segunda Conferencia sobre la Mujeres, afirma que el fenómeno de la violencia contra la mujer, es un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.

En el año 1985, la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, es celebrada en Nairobi, patrocinada por las Naciones Unidas. Se aprueban las Estrategias para el Adelanto de la Mujer hasta el año 2000. Este documento, que sirvió de marco, para la acción en los planos nacional, regional e internacional, determina que la violencia contra la mujer, es uno de los obstáculos más importantes para lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer : Igualdad - Desarrollo y Paz.

En el año 1993, sucede algo muy importante: En Viena, ante el Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las mujeres, se escucha el testimonio de 33 mujeres, que relatan los abusos que habían sufrido. Fue develado oficialmente, el fenómeno de las injusticias y violencias, que durante siglos había callado el género femenino. Se deja así en claro, la responsabilidad de la Comunidad Internacional en la protección de las mujeres frente a los abusos cometidos contra ella.

También en Viena, la Segunda Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, acuerda en la Declaración de Viena, que los derechos de las niñas y mujeres son "una parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos Universales". Por primera vez queda plasmada la violencia dentro del contexto de los Derechos Humanos.

En diciembre de 1993, la Asamblea General aprueba la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así, la Comunidad Internacional reconoce en forma explícita las alarmantes dimensiones de la violencia contra la mujer. Hasta este momento, los gobiernos consideraban la violencia contra la mujer, como un asunto privado. En esta Declaración se insta a los gobiernos a que adopten medidas concretas para impedir los actos violentos.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En marzo de 1994, se aprueba por la Comisión Derechos Humanos, la resolución 1994/45, que nombra El Relator Especial, para que se ocupe de examinar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y recomendar medidas destinadas a eliminar la violencia a nivel internacional, regional y nacional.

En septiembre de 1995, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se elabora una Plataforma de Acción en la que se determina las medidas que los gobiernos y las comunidades podrán adoptar, para controlar la violencia contra la mujer.

En esta Conferencia, que se celebra en Beijing, el Sr. Boutros Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, manifestó que la violencia contra la mujer, era un problema Universal y señaló que la violencia en el hogar estaba aumentando y que de acuerdo a estudios efectuados en 10 países, entre un 17% y un 38% de las mujeres, habían sido víctimas de agresiones físicas por parte de su pareja.

En esta Plataforma de Acción, los gobiernos manifestaron: "La violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales e impide el logro de los objetivos de Igualdad, Desarrollo y Paz".

Se extiende a la responsabilidad del estado ejercer las acciones adecuadas y efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres, investigarla y punirla cuando se produzca.

El Estado, por lo tanto, está obligado a tomar medidas positivas para prevenir, prohibir y punir la violencia contra las mujeres, independientemente de dónde se produzca.

Son diversos los tipos de violencia que sufre la mujer en una sociedad.

- Pobreza y desigualdad social, con menor acceso al desarrollo humano igualitario,
- La violencia generada por la falta de igualdad de derechos, y por la discriminación como violación de los derechos humanos,
- La violencia del mundo privado, domestica hacia mujeres, y niños, y ancianos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Las violaciones y los embarazos no deseados en relación con la mortalidad materna producto del abuso sexual.
- El acoso sexual en la vía pública o en el trabajo, la trata de personas y el trabajo sexual como formas de esclavitud y violencia
- Existe violencia perpetrada por el Estado o tolerada que es la violencia institucional, violencia étnica, violencia contra las mujeres en situación carcelaria.
- El feminicidio, último doloroso y terrible eslabón de la Violencia Contra las Mujeres, aumento en este año 2010 un 40% , según cifras no oficiales.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche por la iniciativa de la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura y con la adhesión y participación de otras organizaciones civiles se proponen llevar a cabo en coincidencia con el 25 de noviembre de cada año, Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, una semana de actividades referidas a este acuciante y degradante problema y flagelo con los objetivos de:

- Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano;
- Sensibilizar de quienes tienen la obligación de visibilizar a estas mujeres víctimas de violencia de género, para protegerlas;
- Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer
- Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos;
- Lograr acciones que desde un espacio creador y de debate sirva para ayudar a empoderar a las mujeres que sufren de violencia de género;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

Esta Legislatura como ámbito plural y natural de la Democracia y en la defensa genuina de los Derechos Humanos debe apoyar esta iniciativa.

Por ello

**Autora:** Graciela Moran de Di Biase



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social la iniciativa promovida por la Comisión de Ciencias Tecnológicas y Género del Foro Bariloche para la Educación superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura y con la adhesión y participación de otras organizaciones sociales consistente en la realización cada año en coincidencia con el 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, una semana de actividades de esclarecimiento, difusión y sensibilización en torno a este flagelo social.

**Artículo 2°.-** De forma.